

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 186/92**

Sucre, 29 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Concejales tienen la obligación principal de asistir a las sesiones del H. Concejo Municipal y sugerir medidas inmediatas tendentes a mejorar los servicios y funciones municipales conforme prescribe el art. 30 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, ante dichas sesiones se formulan las políticas generales de la Municipalidad además de fijarse los objetivos de los planes y programas a realizarse, junto a un sin número de actividades propias de la Institución.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **APROBAR** los gastos realizados por la compra de refrigerios para las diferentes sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del H. Concejo Municipal

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Presidente del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. de Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.C. Stria. Gral. (5)
Arch.
ANA/amme